

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

9988

RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

DEPOSITARIO DE FONDOS

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Arenys de Mar: Don Juan Marimón Pastor.

SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés: Don Manuel Colom Mesalles.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra: Don Marcelino Tobar Ruiz.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Alcalá de Chivert: Don José Joaquín Herrero Folch.

Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá: Don Diego Manzano Abad.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de El Carpio: Don Jorge Roca Claverol.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Arbucias: Don José Antonio Estévez Montagut.

Ayuntamiento de Llansá: Don Narciso Subirats Reynal.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Albuñol: Don Andrés Morales Molina.

Ayuntamiento de Molvizar: Don Guillermo Bensusán del Río.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Cercedilla: Don Alfonso Marcos Martín.

Ayuntamiento de Los Molinos: Don Fermín Montalvo Barrero.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Osorno la Mayor: Don Angel López Bregón.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Arico: Don José Luis Abad Benítez.

Ayuntamiento de San Miguel: Don Juan José Mateos Delgado.

Ayuntamiento de El Sauzal: Don Pascual Gracia Solier.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de La Lantejuela: Don Manuel Domínguez Marlínez.

Ayuntamiento de Puebla de los Infantes: Don José Conejero Sánchez.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Valmojado: Don Francisco Vicario Peña.

Provincia de Valencia

Agrupación de Ayora y Zarra: Don Antonio Mariano Romeo Gil.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales: Don Antonio Gómez Blanco.

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Gavilanes: Don José Menéndez Díaz.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Llisá de Vall: Don José Lleopart Prat.

Ayuntamiento de Santa María de Corcó: Don Enrique Rosanas Rosanas.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Aliseda: Don Valentín del Sol Regodón.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Geldo: Don Manuel Orero Mañes.

Provincia de Lérida

Agrupación de Montferrer-Castellbó y Vansá-Fornols: Don Francisco Ribó Tuca.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Llers: Don José M. Casademón Palenzuela.

Provincia de Guadalajara

Agrupación de Mazuecos y Driebes: Don José Castillo Díaz.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de El Boalo: Don Antonio Gutiérrez González.
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva: Don Alberto Beato Marcos.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Aguilafuente: Don Angel Campos García.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Cornudella: Don Jesús Ortega Sebastián.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Estercuel: Don José Ferrer Chopo.
Ayuntamiento de Rubielos de Mora: Don Angel Torres Fuertes.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Bolbaite: Don Rafael Argente Argente.

Provincia de Zaragoza

Agrupación de Sobraduel y Lajoyosa: Don Gregorio Suñer Gernes.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

9989

RESOLUCION de 10 de abril de 1980, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombran funcionarios de carrera a nivel administrativo (turno restringido).

Convocadas con fecha 10 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1979) pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas vacantes en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y finalizada su celebración en cumplimiento de la norma 10.1 de la misma, se hace pública la relación de los funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado y aprobada por el Ministerio de Universidades e Investigación con fecha 18 de marzo de 1980.

Relación de funcionarios de carrera a nivel administrativo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

1. Bravo Vélez, Carlos. Nacimiento: 9 de julio de 1946. Número de Registro de Personal: T38EC02A0021.
2. Higuera Torres-Puchol, María Luisa. Nacimiento: 22 de julio de 1947. Número de Registro de Personal: T38EC02A0022.

3. Blanco Amaya, Pablo A. Nacimiento: 8 de mayo de 1953. Número de Registro de Personal: T38EC02A0023.
4. Calero Egido, Herminia. Nacimiento: 4 de agosto de 1954. Número de Registro de Personal: T38EC02A0024.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Rector, Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9990 RESOLUCION de 26 de febrero de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca oposición para proveer 1.500 plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Nacional.

Excmo. Sr.: Esta Dirección ha resuelto convocar oposición para la provisión de 1.500 plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, y con sujeción a lo prevenido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Las expresadas plazas deberán ser cubiertas con arreglo a las siguientes

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.500 plazas de Policías Nacionales.

1.2. Características de su provisión.

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Resolución.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases:

1.3.1. Primera fase: A desarrollar ante los Tribunales de examen que se indican en el apartado 5.1, y en la que se efectuarán las siguientes pruebas:

Primera: Examen de aptitud física, de carácter eliminatorio, consistirá en reconocimiento facultativo y talla de los aspirantes, determinándose la aptitud de los opositores conforme a lo dispuesto en el «Cuadro de exclusiones» a que se refiere el Orden de 12 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 289) y la de 31 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 222).

La talla mínima de los aspirantes, para no ser eliminados, deberá alcanzar 1,68 metros, a excepción de los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos integrados en la Dirección de la Seguridad del Estado, los procedentes del Cuerpo de la Guardia Civil, así como los que hayan servido en Unidades de Operaciones Especiales, Policía Militar, Naval y Aérea. Paracaidistas y de la Legión, cuya talla mínima será de 1,67 metros.

Segunda: Prueba de cultura física, de carácter eliminatorio, a cuya realización deberán presentarse los opositores provistos de camiseta y pantalón deportivos, zapatillas y calcetines; debiendo los aspirantes superar todos y cada uno de los siguientes ejercicios:

Salto de altura:

Marca mínima requerida: 1,10 metros.

Condiciones:

- Carrera máxima de 15 metros.
- Despegue con un solo pie.
- Máximo de tres intentos.

Salto de longitud:

— Marca mínima requerida: Dos metros.

— Condiciones:

- Sin carrera y con los pies juntos.
- Máximo de tres intentos.

Trepa:

- Marca mínima requerida: Cinco metros.
- Condiciones:

- Trepa libre.
- Un intento.

Carrera de velocidad (60 metros):

- Marca mínima requerida: 9" 2/5.
- Un intento.

Tercera: Prueba cultural, que consistirá en realizar, en forma oral y escrita, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- Escritura al dictado.
- Cálculo: Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y fraccionarios.
- Gramática: Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación de su género, cuando proceda.
- Geometría: Identificación de figuras geométricas, planas y del espacio.
- Geografía de España: Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.
- Historia de España: Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Este ejercicio se calificará con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia Especial de la Policía Nacional establezca.

Para superar este ejercicio, necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

Cuarta: Examen psicotécnico, con carácter eliminatorio, y cuyos resultados serán emitidos en la fecha de celebración de la segunda fase de la oposición.

1.3.2. Segunda fase: Consistirá en la revalidación del examen de aptitud física y psíquica ante el Tribunal facultativo central a que se refiere el apartado 5.2 de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española de origen, o haberla adquirido, al menos, cinco años antes del término del plazo de admisión de instancias.
- b) Tener veinte años de edad y no alcanzar los treinta antes del día 3 de septiembre de 1980.
- c) No haber sido condenado por delitos dolosos ni faltas que impliquen una probable inadaptación a los fines del Cuerpo de la Policía Nacional, así como haber observado buena conducta.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener cumplido el servicio militar en filas, habiéndolo realizado en alguna Unidad, Centro o Dependencia de los Ejércitos antes del día 3 de septiembre de 1980.
- f) No encontrarse afiliado a algún partido político o central sindical o comprometerse a obtener la baja en las citadas asociaciones antes de ingresar en la Academia Especial.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán remitir, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al excelentísimo señor General Inspector de la Policía Nacional (Jefatura de Estudios, Academia Especial de la Policía Nacional, apartado oficial, Madrid).